



RESOLUCIÓN CS Nº 180 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Electrónico Nº 200/2024-EXA-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución Rectoral Nº 1628-2025 emitida ad referéndum del Consejo Superior** mediante la cual reconoce de legítimo abono los servicios prestados en el cargo de Auxiliar Estudiantil a los alumnos Cristina Cecilia MENDEZ, Gabriel Rodrigo SOTO y Olga Micaela de los Ángeles NOEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido acto administrativo se encuentra debidamente fundado y este Cuerpo comparte y hace propio en todos sus términos.

Que la referida Resolución se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

POR ELLO y, en uso de sus atribuciones,

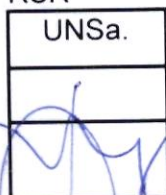
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la **Resolución Rectoral Nº 1628-2025** emitida ad referéndum del Consejo Superior, de fecha 23/12/2025, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Personal y alumnos: MENDEZ, SOTO y NOEZ. Cumplido, siga a la referida Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1628-2025

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 180 / 2026

SALTA, 23 DIC 2025

Expte. Nº 200/2024-EXA-UNSa

VISTO estas actuaciones y en particular, la Resolución de Decanato de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Nº 1137/2025 - EXA -UNSa, mediante la cual se solicita el reconocimiento de legítimo abono y la excepción al Reglamento de Incompatibilidad para alumnos auxiliares de esa Unidad Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE las actuaciones se originan en las observaciones formuladas por la Dirección General de Personal respecto a la acumulación de un segundo cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría por parte de los siguientes alumnos: Cristina Cecilia MÉNDEZ, Gabriel Rodrigo SOTO y Olga Micaela de los Ángeles NOEZ.

QUE los alumnos mencionados conservaban un cargo prorrogado correspondiente al periodo 2024-2025 y, simultáneamente, asumieron un segundo cargo para el presente periodo en el cual no revestían la calidad de únicos aspirantes en condiciones de ocuparlo.

QUE el Artículo 6º, inciso f) de la Resolución CS Nº 420/99 establece que el desempeño de dos o más cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría es incompatible, salvo que en el llamado a inscripción no hayan surgido otros estudiantes en condiciones de ocupar el cargo, supuesto que no se cumplió en el caso de marras.

QUE sin perjuicio de la situación técnica de incompatibilidad, la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS ha dejado constancia fehaciente en la Resolución de Decanato Nº 1137/2025 - EXA -UNSa, de que los alumnos han cumplido efectivamente con todas y cada una de las actividades previstas en sus cargos respectivos desde el 1º de agosto de 2025.

QUE en el caso específico del alumno Gabriel Rodrigo SOTO, se acredita el desempeño efectivo en la asignatura "Física 2 con extensión a Física 1" hasta el 8 de diciembre de 2025, fecha previa a su renuncia para asumir nuevas funciones en otra asignatura.

QUE el principio de legítimo abono es la herramienta administrativa para reconocer y abonar servicios efectivamente prestados, evitando un enriquecimiento sin causa por parte de la Universidad y garantizando el carácter alimentario de la retribución.

Por ello atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a los alumnos que se detallan a continuación, por el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2025 y las fechas respectivas que se indican:

1



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 200/2024-EXA-UNSa

- Cristina Cecilia MÉNDEZ - DNI N° 37.775.705 - Asignatura: Introducción a los Circuitos Eléctricos con extensión a Introducción a la Física - Hasta: Sustanciación Expte. 171/2025.
- Gabriel Rodrigo SOTO - DNI N° 38.653.163 - Asignatura: Física 2 con extensión a Física 1 - Hasta: 08/12/2025.
- Olga Micaela de los Ángeles NOEZ - DNI N° 37.589.440 - Asignatura: Análisis Matemático I con extensión a Matemática para Informática - Hasta: 24/08/2025.

ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar, con carácter excepcional, a la excepción al Artículo 6°, inciso f) de la Resolución CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad, en virtud de la efectiva prestación de servicios certificada por la Unidad Académica y en resguardo del derecho a la remuneración de los auxiliares involucrados.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES procedan a realizar los trámites conducentes para el pago de los haberes correspondientes a los servicios reconocidos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Elevar la presente resolución al CONSEJO SUPERIOR para su tratamiento y oportuna homologación.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.
<i>uis</i>

[Signature]
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 16282025

[Signature]
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

2